

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE SALUD, EDUCACION Y

CULTURA

Siendo las once horas con veinte minutos del día diecinueve de Julio del año dos mil cuatro, en la Sede Institucional de la Región Callao, Oficina de Consejeros Regionales, sita en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, se reunieron los miembros de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, del Consejo Regional de la Región Callao, bajo la Presidencia del Lic. Antonio F. Ferrari Rueda y contando con la asistencia de las Consejeras Regionales: Lab. Juana Oliva Sernaqué y Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, para tratar la siguiente agenda:

- Dictamen de la Comisión de Salud, Educación y Cultura referente a la Modificación del Consejo Regional de Salud.
- Dictamen de la Comisión de Salud, Educación y Cultura sobre la Conformación del Consejo Participativo de Educación.

El Presidente de la Comisión da lectura al Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

I. DESPACHOS

Se ha recibido lo siguiente:

- Oficio N° 1881-2004-DREC, recibido el 18-06-04, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, remitiendo la Relación de Directores Encargados según ternas y relación de ternas (anillado con Oficio = 15 folios).
- Oficio N° 1937-2004-DREC, recibido el 18-06-04, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, remitiendo el Oficio N° 1889-2004-UGP-DREC, que contiene la Directiva N° 017, sobre las Bases de Participación en el I Concurso Regional Interescolar de Bandas de Música y de Guerra-Callao-2004, organizado por el Gobierno Regional del Callao (08 folios).
- Oficio N° 1938-2004-DREC, recibido el 18-06-04, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, remitiendo el Oficio N° 1889-2004-UGP-DREC, que contiene el Oficio Múltiple N° 101-2004-UGP-DREC, que a su vez contiene la Directiva N° 018, sobre las Normas para la Celebración del 183° Aniversario de la Independencia Política del Perú (16 folios).
- Oficio N° 1939-2004-DREC, recibido el 18-06-04, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, remitiendo la Relación de las Visitas a Instituciones Educativas de la Región Callao.
- Oficio N° 1940-2004-DREC, recibido el 18-06-04, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, remitiendo el Cuadro de Capacitación Docente 2004.
- Oficio N° 1942-2004-DREC, recibido el 18-06-04, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, remitiendo el Proyecto "I Gran Maratón Regional" (14 folios).
- Oficio N° 1935-2004-DREC, recibido el 22-06-04, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, que contiene el Oficio N° 1174-2004-UGI-DREC, remitido al Sr. Rogelio Canches Guzmán, Presidente del Gobierno Regional del Callao, solicitando se considere la construcción e implementación de la infraestructura de la Institución Educativa N° 5001 "Luisa de Sabogal".

- Oficio N° 1986-2004-DREC, recibido el 24-06-04, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, remitiendo el anillado "Innovando la Gestión de la Dirección Regional de Educación del Callao" (anillado con 130 folios).
- Oficio N° 2099-2004-DREC, recibido el 06-07-04, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, remitiendo Padrón del 2003 (148 folios).
- Oficio N° 2137-2004-DREC, recibido el 09-07-04, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, remitiendo el Oficio N° 040-2004-UGI-DREC, el cual contiene el Informe N° 005-PLAN-UGI-DREC-2004, que a su vez contiene la relación del los Consejos Educativos Institucionales por niveles y Distritos (11 folios).
- Oficio N° 2168-2004-DREC, recibido el 09-07-04, suscrito por el Lic. Rogelio J. Galarza Mesías, Director Regional de Educación del Callao, remitiendo Perfil Ideal y Perfil Real de los Jefes de la Unidad de Gestión de la Dirección Regional de Educación del Callao (05 folios).
- Oficio N° 452-2004-GOBIERNO REGIONAL CALLAO-GRDS, recibido el 14-07-04, suscrito por el Ing. Absalón J. Reyes Reyes, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicitando la participación como veedor en la realización del "Gran Desfile Escolar", en el marco de las celebraciones por el 183° Aniversario de la Celebración de la Independencia del Perú.
- Oficio N° 387-2004-REGION CALLAO/SCR, recibido el 15-07-04, suscrito por la Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, remitiendo el Cuadro de Reportes de Seguimiento de Documentos remitidos a las Comisiones Regionales Ordinarias y a la Gerencia General Regional 2003-2004, a efectos de dar cuenta a la Comisión, a fin que tenga a bien disponer la presentación de Informes y/o Dictámenes que el caso amerite.
- Oficio N° 389-2004-REGION CALLAO/SCR, recibido el 15-07-04, suscrito por la Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, solicitando se sirva remitir a la Secretaría los Dictámenes referentes a la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación y del Consejo Regional de Salud.
- Oficio N° 038-2004-REGION CALLAO-CR/JOS, recibido el 15-07-04, suscrito por la Sra. Juana Oliva Sernaqué, Consejera de la Región Callao, solicitando reunión de la Comisión de Educación, Salud y Cultura, para tratar los Dictámenes que serían punto de agenda en Sesión Ordinaria del Consejo.
- Informe N° 021-2004-REGION CALLAO/GAJ, recibido el 16-07-04, suscrito por el Dr. Alberto Massa Gálvez, Gerente (e) de Asesoría Jurídica, remitiendo el Informe N° 073-2004-GOB. REG. CALLAO/GAJ-HAC, que contiene la Opinión Legal, referente a la Modificación del Acuerdo Regional N° 013-REGION CALLAO-CR, que aprobó el Consejo Regional de Salud del Callao.
- Informe N° 026-2004-REGION CALLAO/GAJ, recibido el 16-07-04, suscrito por el Dr. Alberto Massa Gálvez, Gerente de Asesoría Jurídica, remitiendo el Informe N° 079-2004-GOB. REG. CALLAO/GAJ-HAC, que contiene el Informe Legal acerca de la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao.

Asimismo se deja constancia que se remitió lo siguiente:

- Memorándum N° 001-2004-REGION CALLAO-CSEYC, de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, de fecha 12-04-04, remitido a la Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, adjuntando el Acta de Instalación de la Comisión, el cual debió consignarse en el Acta de fecha 20-04-04.
- Memorándum N° 002-2004-REGION CALLAO-CR-CSEYC, de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, de fecha 21-04-04, remitido a la Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, adjuntando el Dictamen N° 001-2004-REGION CALLAO-CR-CSEYC, de la Comisión, el cual debió consignarse en el Acta de fecha 20-04-04.



- Memorándum N° 003-2004-REGION CALLAO-CR-CSEYC, de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, de fecha 21-04-04, remitido a la Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional, adjuntando el Dictamen N° 002-2004-REGION CALLAO-CR-CSEYC, de la Comisión, el cual debió consignarse en el Acta de fecha 20-04-04.
- Memorándum N° 007-2004-REGION CALLAO-CR-CSEYC, de fecha 19-07-04, en el que se remite a la Secretaría del Consejo Regional, los dictámenes de la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación y del Consejo Regional de Salud, el cual erróneamente fue consignado en el Acta de fecha 11-06-04.
- Oficio N° 007-2004-REGION CALLAO-CR-CSEYC, de fecha 28-05-04, remitido a la Sra. Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, miembro integrante de la Comisión, convocándola a la Reunión de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, el cual debió consignarse en el Acta de fecha 11-06-04.
- Oficio N° 008-2004-REGION CALLAO-CR-CSEYC, de fecha 28-05-04, remitido a la Sra. Juana Oliva Sernaqué, miembro integrante de Comisión, convocándola a la Reunión de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, que se debió consignar en el Acta de fecha 11-06-04.
- Oficio N° 009-2004-REGION CALLAO-CR-CSEYC, de fecha 09-06-04, remitido al Sr. Fernando García Huby, Vicepresidente del Gobierno Regional, adjuntando Informe N° 176-2004-GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el cual se dispone que sea la Comisión de Desarrollo Social quien emita el Dictamen referente al Consejo Regional por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes por lo cual se devuelve el Oficio N° 097-2004-REGION CALLAO/VPR-CR.



INFORMES Y PEDIDOS

El Presidente informa que se han recibido de la Presidencia del Gobierno Regional, documentos referentes al cuestionamiento sobre la Conformación del Consejo Regional de Salud del Callao, que son los siguientes:

- Hoja de Ruta N° 005793, que contiene la Carta s/n, remitida a la Presidencia por el Sr. Jesús Ascárate Noriega, Secretario General del Sindicato de Construcción Civil del Callao.
- Hoja de Ruta N° 005794, que contiene el Oficio N° 1446-2003/2004-PCVC/CR, remitida a la Presidencia por el Dr. Carlos Manuel Armas Vela, Congresista de la República.

El Presidente de la Comisión pide que en el momento de la elaboración del dictamen correspondiente a la Modificación de la Conformación del Consejo Regional de Salud, se tenga en cuenta las observaciones y/o sugerencias que formulan los remitentes de dichos documentos, en lo que se considere de acuerdo a Ley.

Asimismo el Presidente de la Comisión informa que se recibió el Oficio N° 097-2004-REGION CALLAO/VPR-CR, remitido por el Sr. Fernando García Huby, Vicepresidente Regional, en el cual remite el Informe N° 176-04-GOB. REGIONAL CALLAO/GRDS, del Sr. Absalón Jesús Reyes Reyes, Gerente Regional de Desarrollo Social, referente al Consejo Regional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, solicitando a la Comisión de Salud, Educación y Cultura, la revisión, evaluación y Dictamen. Al respecto indica que no compete a esta Comisión emitir el Dictamen solicitado, correspondiendo más bien a la Comisión de Desarrollo Social, motivo por el cual se remitió el Oficio N° 009-2004-REGION CALLAO-CR-CSEYC, con el cual se devolvió dicho Oficio a la Vicepresidencia con fecha 10-06-04.

III. ORDEN DEL DIA

El Señor Presidente abre el debate y luego de las intervenciones de cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, así como la de sus respectivos Asesores, para la elaboración final, se aprobaron los siguientes Dictámenes:

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DEL GOBERNABILIDAD DEMOCRATICA"

SUMILLA: DICTAMEN SOBRE MOCION DE ORDEN DEL DIA REFERENTE A LA MODIFICACION DEL ACUERDO QUE APRUEBA CONSEJO REGIONAL DE SALUD



DICTAMEN N° 003-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:



La Comisión de Salud, Educación y Cultura, presenta al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Dictamen correspondiente, luego de revisar y analizar detalladamente los documentos normativos referentes a la Conformación del Consejo Regional de Salud, así como el Informe N° 021-2004-REGION CALLAO/GAJ, recibido el día 16 de Julio pasado, cursado por el Dr. Alberto Massa Gálvez, Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA



La Moción de Orden del Día presentada por el Lic. Antonio F. Ferrari Rueda, al Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria N° 005-2004-CR, de fecha 19 de Mayo del año en curso, propone la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 013-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 26 de Abril del 2004, que aprueba la Conformación del Consejo Regional de Salud-CRS.

ANTECEDENTES

La aludida Moción de Orden del Día, proponía la Conformación del Consejo Regional de Salud-CRS, para ser aprobada mediante Ordenanza Regional, sin embargo, fue aprobada por Acuerdo del Consejo Regional N° 013-2004-REGION CALLAO-CR, de fecha 26 de Abril del 2004, el cual debe modificarse teniendo en cuenta las definiciones legales contenidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Asimismo, en el precitado Acuerdo Regional, se establece que el Consejo Regional de Salud estará presidido por el Director Regional de Salud, cargo que a la fecha no ha sido designado, ya que el Concurso Público de Méritos para el nombramiento de dicho funcionario, fue anulado por el Consejo Nacional de Descentralización, a través de las Resoluciones Secretariales Nros. 012 y 013-CND-ST-2004, de fecha 02 de Abril del 2004; y estando éstas en vía de apelación, reconsideración e impugnación, el Gobierno Regional del Callao no puede convocar a un nuevo Concurso, en tanto no se de la resolución final de ello, con lo cual se imposibilitaría la conformación del Consejo Regional de Salud.

BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Supremo N° 004-2003-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27813.

ANALISIS DE LA PROPUESTA

- El artículo N° 38 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, define:
Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta en materias de su competencia.
- El artículo N° 39 de la acotada Ley, define:
Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Verificando la imposibilidad de la Conformación del Consejo Regional de Salud, ante la nulidad aludida y siendo impostergable y urgente ello, es necesario normar su conformación, precisando que en tanto no se nombre al Director Regional de Salud del Callao, la Presidencia del Consejo Regional de Salud del Callao, será asumida por el Director de Salud I Callao.



CONCLUSION

La Comisión de Salud, Educación y Cultura concluye:

- Que se modifique la norma regional que aprueba la Conformación del Consejo Regional de Salud del Callao, reemplazando el Acuerdo del Consejo Regional por una Ordenanza Regional.
 - Que se precise en la Ordenanza Regional que en tanto se designe al Director Regional de Salud del Callao, previo Concurso Público de Méritos, dicho Consejo estará presidido transitoriamente por el Director de Salud I del Callao, en calidad de máxima autoridad del Sector Salud dentro de la jurisdicción de la Región de la Provincia Constitucional del Callao.
 - De acuerdo al principio de jerarquía de normas, se debe dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional.
 - Se debe ratificar y convalidar las decisiones y los actos desarrollados a la fecha por el Consejo Regional de Salud del Callao, como consecuencia del Acuerdo del Consejo Regional N° 013-2004-REGION CALLAO/CR.
 - Se debe disponer que para la elección de los representantes del Consejo Regional de Salud del Callao de los servicios de salud privados, los trabajadores del sector y las organizaciones sociales de la comunidad, se deberá observar el procedimiento establecido en los Artículos 10° y 17° y la Segunda Disposición Transitoria y Final del Reglamento de la referida Ley.
 - Se debe aclarar que se han considerado como miembros integrantes del Consejo Regional del Callao, a aquellas instituciones que de una u otra forma están relacionadas con el sector salud, por tener a su cargo, boticas, botiquines, laboratorios clínicos, servicios médicos, atención de emergencias, servicio de paramédicos, primeros auxilios, etc.
 - Se debe precisar que la incorporación de los miembros titulares y alternos elegidos del Consejo Regional de Salud del Callao, se formalizará mediante Resolución del director Regional de Salud.
- En consecuencia, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19°, 22° y 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la Comisión de Salud, Educación y Cultura, en el voto unánime de sus miembros.

ACUERDA:

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA MODIFICACION DE LA NORMA QUE APRUEBA LA CONFORMACION DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO, PROPUESTA HECHA A TRAVES DE LA MOCION DE ORDEN DEL DIA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN.

Callao, 16 de Julio del 2004.



"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DEL GOVERNABILIDAD DEMOCRATICA"

SUMILLA: DICTAMEN SOBRE MOCION DE ORDEN DEL DIA
REFERENTE A LA CONFORMACION DEL
CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE
EDUCACION



DICTAMEN N° 004-2004-REGION CALLAO-CR-CSEC

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:



La Comisión de Salud, Educación y Cultura, presenta al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, el Dictamen correspondiente, luego de revisar y analizar detalladamente los documentos normativos referentes a la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación, así como el Informe N° 026-2004-REGION CALLAO/GAJ, recibido el día 16 de Julio pasado, cursado por el Dr. Alberto Massa Gálvez, Gerente de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA



La Moción de Orden del Día presentada por el Lic. Antonio F. Ferrari Rueda, al Pleno del Consejo Regional en la Sesión Ordinaria N° 006-2004-CR, de fecha de Junio del año en curso, propone la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao.

ANTECEDENTES

La Moción de Orden del Día, pone a consideración del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao, para ser aprobada mediante Ordenanza Regional, dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes referidos al tema, así como atendiendo al Oficio N° 1708-RR.PP-2004-DREC, de fecha 02 de Junio del 2004, cursado por el Lic. Rogelio Juan Galarza Mesías, Director del Programa Sectorial III-Dirección Regional de Educación del Callao.

BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Nueva Ley General de Educación.
- La Hoja de Ruta del Ministerio de Educación.
- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.

ANALISIS DE LA PROPUESTA

La Moción de Orden del Día materia del presente Dictamen, se sustenta en el Artículo 78° de la Ley N° 28044, Nueva Ley General de Educación, la cual establece que el Consejo Participativo Regional de Educación, es una instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Regional Concertado, y debe estar integrado por el Director Regional de Educación y representantes de Docentes, Universidades e Institutos Superiores, sectores económicos, productivos, comunidad educativa local e instituciones públicas y privadas de la Región.

El Artículo 81° de la acotada Ley, establece la Finalidad y Funcionamiento del Consejo Nacional de Educación, órgano especializado, consultivo y autónomo del Ministerio de Educación.

El Decreto Supremo N° 021-2003-ED, declara en Emergencia el Sistema Educativo Nacional durante el bienio 2003-2004, disponiendo la adecuación de la Dirección de Educación del Callao, dentro del marco de las disposiciones que rigen el proceso de descentralización y la Nueva Ley General de Educación, redefiniendo su denominación como Dirección Regional de Educación del Callao, dependiendo en lo administrativo del Gobierno Regional del Callao y en lo técnico y funcional del Ministerio de Educación.

El Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, precisa que el **Consejo Participativo Regional de Educación**, está encargado de promover y apoyar la participación de la Sociedad Civil en el desarrollo de la educación, ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte de la Región; así como, contribuir a una gestión educativa transparente, moral y democrática.

El Artículo 19° del precitado dispositivo legal establece que el **Consejo Participativo Regional de Educación** está conformado por el Director Regional de Educación, quien lo preside, e integrado por representantes de Instituciones Eclesiales; Municipalidad Provincial de la sede; Asociaciones de Padres de Familia; Organizaciones Magisteriales; Asociaciones de Directores de los Centros Educativos; Consejos Escolares e Instituciones Públicas y Privadas que desarrollen trabajo en el campo de la educación.

El Decreto Supremo N° 023-2003, establece normas de emergencia y reforma en aplicación de la Nueva Ley General de Educación, disponiendo que se conformen **Los Consejos Participativos Regionales de Educación**, Los Consejos Participativos Locales de Educación y los Consejos Educativos Institucionales, integrados por representantes designados de conformidad con lo establecido en la Nueva Ley General de Educación y de acuerdo con la realidad del ámbito respectivo. Dichos Consejos participan en los respectivos Proyectos Educativos, así como los programas de emergencia y reforma educativa, en su ámbito.

La Hoja de Ruta del Ministerio de Educación, considera como medida prioritaria en el acápite 6. "Instalar una lógica de transparencia, apertura y abierta comunicación permanente con la ciudadanía, convocando sistemáticamente a los actores sociales para construir las propuestas de cambio y comprometer su colaboración; estableciendo mecanismos permanentes de información y rendición de cuentas; y fortaleciendo los espacios participativos que dispone la Ley: Consejo Educativo Institucional, Consejo Participativo Local y **Consejo Participativo Regional**.

El Artículo 46° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece dentro de las Funciones Específicas que éstas se desarrollan sobre la base de las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia y el Artículo 47° de la acotada Ley, establece las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

CONCLUSIONES

La Comisión de Salud, Educación y Cultura concluye que mediante Ordenanza Regional se apruebe la Conformación del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao.

En consecuencia, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19°, 22° y 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la Comisión de Salud, Educación y Cultura, en el voto unánime de sus miembros.

ACUERDA:

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACION DE LA CONFORMACION DEL CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO, PROPUESTA HECHA A TRAVES DE LA MOCION DE ORDEN DEL DIA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN.

Callao, 16 de Julio del 2004.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
 Consejera de la Región Callao

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Comisión de Salud, Educación y Cultura

 ANTONIO FERRARI RUEDA
 PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lab. JUANA OLIVA SERNAQU
 Consejera de la Región Callao